



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 14 MAR 2012

DECRETO EXENTO N° 2887,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 246 - Orden N° - - - -, del 16 DE MARZO 2012, por valor de \$ 5.910.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A

Don(a)

WALDEMAR ALMONACID MANSILLA, C.I. N° 1

PRESIDENTE DEL CLUB

JUVENTUD DE SAN RAMON- ISLA PULUQUI- DE ESTA COMUNA, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO EXENTO N° 8521, DEL 02-11-99.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION REFERIDA.

ubicado SAN RAMON- ISLA PULUQUI.

alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las hasta las 01.00 horas del día DOMINGO 18,

El mencionado beneficio con venta de 20.00 horas del día SABADO 17, de MARZO de 2012.-

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

**LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL**

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JEFES DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |